

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Barranquilla, Marzo 28 de 2017.

Doctor:

**JOSE TROCHA GOMEZ**

Presidente

COMISION TERCERA ADMINISTRATIVA Y DE ASUNTOS GENERALES

E.S.D.

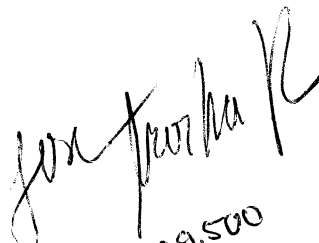
**REF. PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO:  
“POR MEDIO DEL CUAL SE RINDE HOMENAJE POSTUMO A  
ROBERTO ESPER, Q.E.P.D. Y SE ESTABLECEN UNAS  
EXALTACIONES”**

Me permito remitir, anexa a la presente, debidamente radicada por el ponente la Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE RINDE HOMENAJE POSTUMO A ROBERTO ESPER, Q.E.P.D. Y SE ESTABLECEN UNAS EXALTACIONES”**, para que usted en su condición de Presidente de la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales del Concejo Distrital de Barranquilla, se sirva direccionar el trámite del mismo.

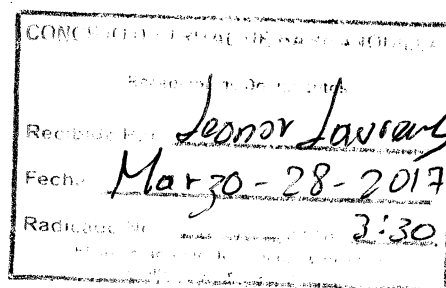
Lo anterior para su conocimiento y los fines pertinentes.

Cordialmente,

  
**JOSE CADENA BONFANTI**  
Presidente  
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

  
D.045.799.500

Barranquilla, Marzo 28 de 2017



Doctor

**JOSE TROCHA**

Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales.

Presidente.

**Ref. PONENCIA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE RINDE HOMENAJE POSTUMOS A ROBERTO ESPER REBAJE (Q.E.P.D.) Y SE ESTABLECEN UNAS EXALTACIONES".**

La memoria de la ciudad es un derecho que todos los habitantes y las sociedades deben conocer, a quienes hacen parte de la historia de la ciudad, a quienes aportan al desarrollo de la misma se convierten en y ejemplos dignos de emular.

El reconocimiento de elementos importantes de la historia facilita la formación de la memoria colectiva, en esa dirección, el proyecto en mención reviste de interés, en el sentido que busca salvaguardar en la memoria ciudadana, el aporte que en vida hizo al desarrollo de la ciudad, en este caso Don Roberto Esper Rebaje.

Es de anotar que esta iniciativa, tiene su fundamento legal en las atribuciones asignadas por el artículo 313 de la Constitución Política Nacional que dice: Corresponde a los concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.
3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.
5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.
6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.
7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

8. Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine.

9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

Así mismo el Acuerdo del Plan de Desarrollo Barranquilla Capital de Vida que tiene entre sus propósitos la construcción colectiva de ciudad, en la que la narrativa de hechos y sucesos, así como sus personajes hacen parte de su legado histórico y referente de identidad cultural.

Por todo lo anterior y con el acostumbrado respeto solicito a su señoría, así como los demás miembros de la Comisión aprobar el presente proyecto **“POR MEDIO DEL CUAL SE RINDE HOMENAJE POSTUMOS A ROBERTO ESPER REBAJE (Q.E.P.D.) Y SE ESTABLECEN UNAS EXALTACIONES”**.



**JUAN OSPINO ACUÑA**  
Ponente